

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 01_MAEMA015 _BANDO_CAMPAÑA_DESBROCES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GD1RO-0E3OG-9949H Fecha de emisión: 18 de Abril de 2023 a las 9:35:34 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/04/2023 11:21	ESTADO FIRMADO 10/04/2023 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2545316.GD1RO-0E3OG-9949H.FDC63C7E4F5B1E90C0EF94996EBB3DD6E0263739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
ALCALDÍA

BANDO

CAMPAÑA DESBROCES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS

D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

HACE SABER

Que siendo competencia de este Ayuntamiento la prevención de incendios en el término municipal de Majadahonda, y siendo un deber general de los propietarios de suelo, conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental (artículos 12.b) y 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid), y siendo, además, obligación de los propietarios de zonas verdes mantenerlas en estado satisfactorio de limpieza y ornato, libres de maleza espontánea en evitación de posibles infecciones así como de incendios (artículo 397.5 de la Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente de Majadahonda), y

Que estando próxima a iniciarse la época media de peligro de incendios (de 16 de mayo a 14 de junio, y de 1 a 31 de octubre), y posteriormente la alta (de 15 de junio hasta el 30 de septiembre).

ESTA ALCALDÍA SOLICITA LA MÁXIMA COLABORACIÓN DE LOS VECINOS PROPIETARIOS DE PARCELAS, SOLARES, Y TODO TIPO DE TERRENOS, EN EL CUMPLIMIENTO PERIÓDICO Y PERMANENTE DE SUS DEBERES, Y DE MANERA ESPECIAL EN LAS ÉPOCAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS, DE FORMA QUE SE ASEGUREN LAS CORRECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN BIEN DE TODOS Y DE LA CONVIVENCIA VECINAL, RECORDÁNDOLES:

- 1. QUE DEBEN REALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS OPORTUNAS LABORES DE DESBROCE, LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LOS SOLARES, PARCELAS Y OTROS TERRENOS, INTENSIFICANDO DICHAS LABORES DESDE MEDIADOS DEL MES DEL MAYO HASTA FINALES DEL MES DE OCTUBRE.**
- 2. QUE DEBEN DESBROZAR LA SUPERFICIE DE TODO EL FRONTAL DE SUS TERRENOS QUE LINDEN CON LA ZONA URBANA DISPONIENDO DE UNA FRANJA DE SEGURIDAD DE UNA ANCHURA MÍNIMA DE 4 METROS.**
- 3. QUE TODOS LOS RESTOS DE LA LIMPIEZA DEBEN SER RETIRADOS Y TRASLADADOS A UN VERTEDERO CONTROLADO.**

Por los Servicios Municipales competentes se efectuarán periódicamente desde el mes de junio inspecciones de comprobación del estado de los terrenos.

Se recuerda que el incumplimiento de los referidos deberes dará lugar a que por el Ayuntamiento se ordene su ejecución a los interesados, y si se reiterara el incumplimiento de dicha orden y previa la tramitación oportuna, se procederá a la ejecución subsidiaria de las tareas citadas a costa del obligado, y, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Agradeciendo de antemano la colaboración de todos los propietarios y vecinos en esta labor de prevención de incendios, les saluda.

En Majadahonda, en la fecha de su firma
EL ALCALDE
Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)